



por un planeta vivo®

Serie Natura 2000 en España 2

Gestión de la red Natura 2000

**Criterios de WWF para la gestión
de la red europea de espacios
protegidos en España**



Gestión de la red Natura 2000. Criterios de WWF para la gestión de la red europea de espacios protegidos en España

© **WWF España**

Gran Vía de San Francisco, 8-D
28005 Madrid
Tel.: 91 354 05 78
Fax: 91 365 63 36
www.wwf.es
info@wwf.es

Texto: Cristina Rabadán, y Luis Suárez

Contribuciones: Alberto Arroyo, Jose Luis García y Celsa Peiteado

Imagen de Portada: WWF/Cristina Rabadán

Octubre de 2009

Este informe ha sido posible gracias al apoyo económico de WWF-UK y WWF-NL

WWF España agradece la reproducción del contenido del presente informe, siempre y cuando se cite la fuente



ÍNDICE

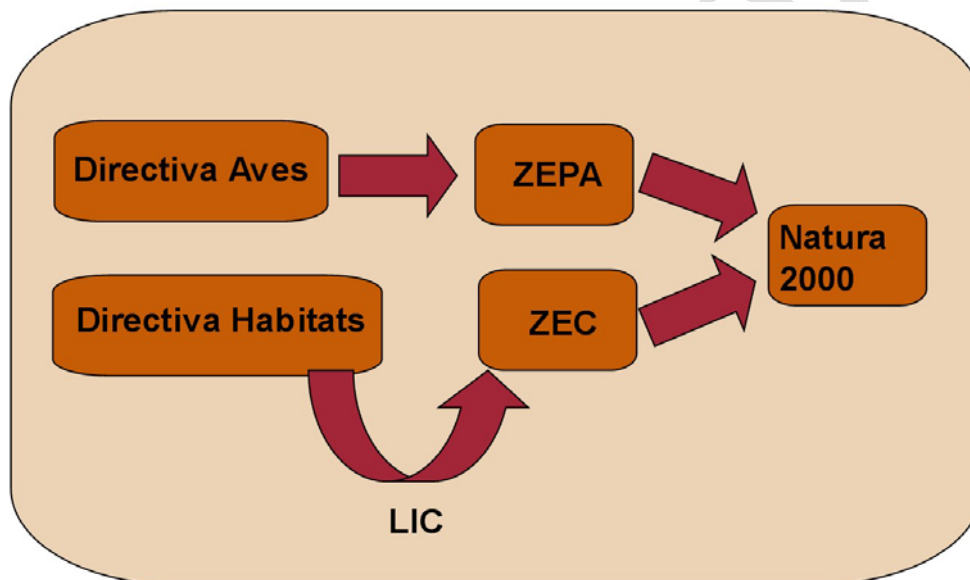
1	INTRODUCCIÓN: LA RED NATURA 2000	1
2	LA LEGISLACIÓN SOBRE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000	4
3	LAS DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN DE LA RED NATURA 2000.....	6
4	CONTENIDO MÍNIMO Y OBLIGATORIO DE LA GESTION DE LA RED NATURA 2000.....	11
4	RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA GESTION DE NATURA 2000	16
5	RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE GESTION DE UN ESPACIO DE LA RED NATURA 2000.....	22

1 INTRODUCCIÓN: LA RED NATURA 2000

La red Natura 2000 y la importancia de su gestión.

Desde la incorporación en 1986 de España a la Unión Europea se aplica en nuestro país la Directiva Aves, una norma europea aprobada en 1979, que obliga a los Estados Miembros a designar Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) para la protección de las aves más amenazadas de Europa.

Años después, en 1992 la Unión Europea aprobó la Directiva Hábitats, que es la iniciativa más importante de conservación de la naturaleza en la historia del continente europeo, pues con ella se crea Natura 2000. La red europea Natura 2000 esta integrada por las entonces ya designadas Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y por los nuevos lugares designados por la Directiva Hábitats: los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Estos LIC posteriormente se deben declarar como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) con el propósito de conservar los hábitats y especies considerados de interés comunitario recogidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CE o de Habitats.



Desde el momento en el que se designaron las ZEPA y los LIC, los Estados Miembros ya tienen la obligación de no deteriorar esas zonas por lo que, en cierta manera, se está obligado a la gestión activa de estos lugares. La propia Directiva indica que la gestión de las aunque el artículo 6 de la Directiva Habitats dejaba abierto la forma de hacerlo, ya bien con medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

Con la aprobación de la lista mediterránea de los LIC terrestres en el año 2006 se completó el proceso de designación en España de la parte terrestre de la red Natura 2000, faltando tan sólo algunas carencias en los LIC y las ZEPA terrestres y sobretodo completar la red natura 2000 marina. A partir de ese momento el esfuerzo en designación en la parte terrestre ha disminuido y los principales esfuerzos en la red Natura 2000 van encaminados en como realizar la gestión para que esta red de Espacios Protegidos se convierta en una realidad.

Siendo conscientes de la necesidad de que la red Natura 2000 se gestione de forma adecuada, la nueva ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, incorpora la obligación de realizar planes o instrumentos de gestión, ya no tan sólo para las ZEC como hacía la Directiva Habitats, sino de forma obligatoria tanto para los LIC como para las ZEPA.

La red Natura 2000 en España

España cuenta con numerosos espacios de la red Natura 2000: 562 ZEPAs que ocupan una superficie de 9,7 millones de hectáreas y unos 1.434 LIC que ocupan una superficie de 12 millones de ha. En total los LIC son un 22,8% de la superficie española y las ZEPAs un 18,73% de la Superficie. Sin embargo, estas superficies deberán aumentar en un futuro ya no tanto por la designación de lugares sino también por la designación de los LIC marinos.

Sin embargo, la red Natura 2000 a pesar de su importancia para un país como España, y a pesar de los esfuerzos realizados en su designación y en la inventariación de los valores a proteger, tiene aún un amplio camino a recorrer. La puesta en marcha de la evaluación de los planes y proyectos sobre la red Natura 2000 es un paso importante, pero sin duda alguna, la puesta en marcha de la gestión de la red Natura 2000, convertirá de forma práctica y real, a esta red de espacios protegidos como el mejor instrumento para conservar la biodiversidad europea en España.

WWF y la red Natura 2000

WWF ha jugado un papel importante con la red Natura 2000 desde sus orígenes. En prácticamente todos los países europeos, incluido España, WWF ha participado en la designación de los Lugares de Importancia Comunitaria. Para ello, WWF de forma directa o ayudando a las organizaciones locales, ha recopilado información científica sobre los mejores lugares a proteger.

En el caso de España, WWF recopiló información científica para proponer lugares para 66 habitats y 28 especies. Estas listas paralelas a las oficiales se llaman “shadow list” o listas de contraste y su función era compararla con las propuestas oficiales identificando las carencias que pudieran existir.

Con la aprobación de la lista mediterránea en 2006 se completó en España el proceso de designación de la parte terrestre salvo algunas carencias. Por eso, el esfuerzo que actualmente realiza la organización, además de en la designación de la parte marina, va más encaminado a la gestión de los espacios, la mejora de la legislación, la financiación de la red Natura 2000, la creación de corredores entre los diferentes espacios Natura 2000 y el impacto de las políticas sectoriales sobre la misma tanto a través de la legislación sectorial como a través de la influencia sobre planes y proyectos de gran impacto sobre la red Natura 2000, principalmente de grandes infraestructuras lineales de transporte.

Situación actual de la gestión de la red Natura 2000 en España

La gestión de la red Natura 2000 en España va muy retrasada. De los 1.434 LIC y 562 ZEPAs existentes en nuestro país tan sólo unos pocos lugares de Navarra, Baleares y Castilla La Mancha tienen planes de gestión. Cataluña además realizó unas directrices y Canarias está en estas fechas intentando aprobar las ZEC sion medidas de gestión a la misma vez mediante un único decreto. Muchas otras Comunidades han empezado a redactar planes de gestión, pero sin embargo, en España lo planes realizados no llegan ni a 20 cuando hay que realizar casi unos 2000 planes antes de 2011.

Las directrices generales de Conservación de la red natura 2000

Cada Comunidad Autónoma puede realizar los planes o instrumentos de gestión de la forma que considere más conveniente. Sin embargo, dada que Natura 2000 debe ser una red coherente de espacios protegidos, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino juega un papel importante en la coordinación entre las distintas administraciones. De hecho, el Ministerio debe aprobar las directrices de Conservación de la red Natura 2000, un documento que oriente la planificación y la gestión de la red Natura 2000 en las distintas regiones españolas.

Objetivos de este documento

Con este documento, WWF pretende dar un impulso a la gestión de la red Natura 2000, y asegurar que, la gestión que realicen las comunidades autónomas, sea cual sea el formato elegido, cumpla con los requerimientos mínimos de la Directiva Habitats.

Además, WWF quiere que las Directrices de Conservación de la red Natura 2000, sea un documento riguroso y lo suficientemente fuerte como para lograr la coherencia de la red Natura 2000 a nivel nacional y que la gestión de la red Natura 2000 cumpla realmente con su objetivo: que todas las especies y hábitats protegidos por la red natura 2000 recuperen, alcancen y mantengan su estado de conservación favorable.

BORRADOR

2 LA LEGISLACIÓN SOBRE GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000

La gestión de la red Natura 2000 se basa principalmente en dos normas: la Directiva Habitats a nivel europeo y la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Además hay legislación autonómica que habría que tener en cuenta, pero que queda fuera del objeto de este informe.

La Directiva Habitats

Según la propia definición de LIC o Lugar de Importancia Comunitaria del Artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE o de Habitats, estos espacios de la red Natura 2000 son aquellos que contribuyen de forma apreciable a mantener o restablecer un tipo de hábitat de interés comunitario o una especie del Anexo II de la Directiva.

Seis años después de la aprobación de las listas de Lugares de Importancia Comunitaria los Estados Miembros tienen el deber de declarar sus LIC Como Zonas de Especial Conservación o ZEC. En España hay 4 regiones biogeográficas terrestres y la declaración de LIC como ZEC se va a hacer en:

Región	Fecha límite de aprobación de ZEC
Macaronésica	28 de diciembre de 2007
Alpina	22 de diciembre de 2009
Atlántica	7 de diciembre de 2010
Mediterránea	19 de julio de 2012

Las obligaciones con respecto de las ZEC son mayores con los LIC ya que las ZEC son, según el artículo 1 de la Directiva, son los LIC designados mediante un acto reglamentario, administrativo y/o contractual, en el **cual se apliquen las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies para las cuales se haya designado el lugar.** El Artículo 6 de la Directiva llega aún más lejos, indicando que, en las ZEC, se *“adoptarán las medidas apropiadas para evitar, el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente Directiva”*

Es decir, mientras que los LIC son lugares que mantienen o restablecen el estado de conservación favorable de los hábitats y las especies protegidas **las ZEC son los lugares en los que se aplican todas las medidas que sean necesarias para el mantenimiento, restablecimiento y el evitar el deterioro del estado de conservación favorable de los Hábitats y las especies.** Es decir, la gran diferencia entre LIC y ZEC es en que la ZEC ya hay que gestionar y hacer todas las medidas necesarias.

La Directiva Aves

Ver puntos 1 y 2 del art 4 y punto 1 del art 6

La Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad

La ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, transpone la Directiva habitats en España pero va incluso más lejos que la propia normativa europea, así, en el artículo 45 obliga a las Comunidades Autónomas a realizar planes o instrumentos de gestión tanto para toda la red Natura 2000 terrestre (LIC y ZEPA) antes de 2011. (Excepto los LIC de las regiones macaronésica, alpina y atlántica que deberán haberlos aprobado antes)

Es una gran diferencia con respecto a la Directiva, pues obliga a toda gestionar también las ZEPA-

Además y para lograr que haya cierta coherencia en la gestión de los lugares Natura 2000, la Ley de Patrimonio establece que el Ministerio debe aprobar unas Directrices de Conservación de la red Natura 2000 que establecerán el marco de la planificación y de la gestión de la red Natura 2000 en todo el territorio nacional.

Otra normativa: La Directiva Marco de Agua

Actualmente se están redactando los Planes de Cuenca de la Directiva Marco de Agua, por lo que se debe prestar especial atención a los lugares de la red Natura 2000 (LIC y ZEPAs) con hábitats y especies que dependan del medio acuático para poder establecer las correctas medidas de gestión. La gestión de estos lugares debe ser prioritaria y urgente para poder establecer en un mismo proceso el cumplimiento de las dos Directivas, es decir, a juicio de WWF los planes de gestión de los espacios cuyos hábitats o especies dependan del agua, o se vean influenciada por ellas deben realizarse en 2009 conjuntamente con los planes de cuenca.

Para ello se deben identificar todas las especies del Anexo II, los hábitats del Anexo I y las Aves del Anexo I de la Directiva cuyo buen estado de conservación dependa, de alguna manera del agua. Estos lugares están sujetos a la Directiva Marco de Agua y por lo tanto se debe informar a las autoridades que los gestionan para que sean tenidos en cuenta en la gestión de los planes de Cuenca.

Posteriormente los planes deben identificar

- Como y cuando usan las especies y los hábitats el agua
- Calidad y cantidad de agua necesaria para las diferentes especies y hábitats consigan un estado de conservación favorable
- Condiciones físicas de los márgenes para que se mantenga en buen estado de conservación los hábitats y las especies.

Como la gestión del agua y de los lugares de red Natura 2000 con especies o hábitats que dependen del agua son dos procesos paralelos, se debe tener en cuenta que las autoridades que realicen el plan de gestión del espacio deben tener en cuenta al órgano competente en materia de aguas y que este último debe estar incluido en el Comité de Autoridades Competentes en cuestión de aguas.

3 LAS DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN DE LA RED NATURA 2000

La ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad establece que el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino realizará, **unas directrices de Conservación de la Red Natura 2000, dentro del Plan Estratégico Estatal de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Estas directrices constituirán el marco orientativo para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000.**

WWF considera que la red Natura 2000 en España tiene severos problemas que pueden ser subsanados con estas Directrices de Conservación. Estas graves carencias se desprenden incluso de la propia definición de red Natura 2000 según el artículo 3 de la Directiva 92/43/CE:

*“Se crea una red ecológica europea **coherente** de zonas especiales de conservación, denominada «Natura 2000». Dicha red, compuesta por los lugares que alberguen tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II, **deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural.**”*

Sin embargo, en España la red Natura 2000, aunque está designada de forma más o menos coherente, al estar bajo las competencias de 17 comunidades autónomas diferentes no guarda coherencia en grado de protección, financiación, gestión, eficacia a la hora de proteger especies y hábitats, tipo de seguimiento, información disponible, personal asignado a la misma, grado de eficacia a la hora de aplicar el artículo 6 de la Directiva, etc. Por eso, y aunque la competencia de la gestión de la red Natura 2000 es autonómica el **dotar de coherencia y el conseguir que la red Natura 2000 sea un instrumento efectivo dentro del papel que juega nuestro país en la conservación de la biodiversidad europea, es una clara competencia del Ministerio que debe realizarse comenzando con las Directrices de conservación de la red Natura 2000.**

Por otra parte, tal y como indica la propia definición de Natura 2000, su objetivo es la conservación o el restablecimiento de un estado de conservación favorable de los hábitats y las especies protegidas. Sin embargo, a tenor de los datos que el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino ha facilitado a la Comisión Europea para la realización del informe de seguimiento del estado de la red Natura 2000 según el artículo 17 de la Directiva Hábitats, tan sólo el 1% de estos hábitats y el 12% de dichas especies están en un estado de conservación favorable. Claramente, **cuando se falla en los objetivos o cuando se desconoce el estado de los mismos en un 99% en el caso de los Hábitats y un 88% en el caso de las especies**, es que hay algo de fondo que está fallando y el Ministerio debe tomar medidas urgentes y decisivas, comenzando con las Directrices de Conservación para su subsanación.

Según datos de la Comisión Europea de 2007, el 62% de los españoles cree que la pérdida de la biodiversidad es un problema muy grave y el 31% cree que es un problema grave, además el 94% de los españoles cree que la conservación de la biodiversidad es una obligación moral dada nuestra responsabilidad como administradores de la naturaleza. Sin embargo, cuando se preguntó sobre Natura 2000, que es el principal instrumento europeo para proteger la biodiversidad, las encuestas demuestran que el 83% de los españoles nunca ha oído hablar de ella y que tan sólo el 4% sabe que es.

Por lo tanto y aunque el 93% de los españoles cree que la pérdida de biodiversidad es un problema, el principal instrumento del que dispone España que es la red Natura 2000 es apenas conocido por el 4% de la población, no consigue sus objetivos en el 99% de los hábitats y en el 88% de las especies y además carece de uno de sus principales valores: el

funcionar a nivel de España como una red coherente. Por lo tanto, para WWF es imprescindible que el Ministerio tome las riendas de Natura 2000 y la convierta en un instrumento útil y coherente, y salvaguarde las competencias que tienen las Comunidades Autónomas pactando con ellas y llegando acuerdos en documentos que hagan Natura 2000 un instrumento útil a nivel de España.

Para WWF, las Directrices de Conservación de Natura 2000 debe asegurar que las especies, los habitats y los lugares Natura 2000 se mantengan en un estado de conservación favorable a nivel nacional. Para ello debe incluir unas directrices generales que no sólo hagan unas indicaciones vagas sobre como debe ser la gestión de la red Natura 2000 sino puntos y acuerdos concretos alcanzados de forma consensuada con todas las Comunidades autónomas sobre aspectos como financiación, gestión, integración de la red Natura 2000 en las políticas sectoriales, seguimiento, sensibilización, etc.

Por eso, WWF sugiere que las Directrices, además de los requerimientos mínimos para planificar y gestionar la red Natura 2000 que indica la ley de patrimonio y según WWF incluidas en el cuadro siguiente con sombreado, haga frente a los principales problemas de conservación de la red Natura 2000.

Problemas que debe resolver las Directrices de Conservación de la red Natura 2000

Problema o aspecto a gestionar	Solución que WWF propone
GESTION "ACTIVA"	
Las Comunidades Autónomas, que son las responsables de la gestión de la red Natura 2000, no saben como realizar los planes o instrumentos de gestión y no hay coherencia en la gestión.	Las Directrices deben incorporar los contenidos mínimos que debe cumplir un plan o instrumento de gestión tal y como hace por ejemplo el Decreto 6/1997 con la realización de los PORN en Canarias. Las recomendaciones sobre este aspecto son tantas que comprenden la mitad de este documento. WWF recomienda que se establezca un formulario tipo como las fichas de lugares que permita la comparación entre la gestión de diferentes lugares.
Falta de mínimos de cómo realizar la participación pública en la elaboración de los planes de gestión	Es imprescindible una buena aceptación social de los planes de gestión. Por eso las Directrices deben incluir unos mínimos de participación pública en los mismos más allá que la puesta a información pública del documento.
Falta de concreción y efectividad en los planes de gestión	Las Directrices deben obligar a que los planes o instrumentos de gestión cuenten con medidas concretas con presupuesto y cronograma, e indicadores que permitan el seguimiento sobre el grado de cumplimiento del plan.
Posibilidad de que los planes de gestión no sean revisados y se conviertan en una planificación obsoleta	Las Directrices deben obligar a que los planes o instrumentos de gestión cuenten con período de vigencia de 5 años máximo o establezcan una revisión periódica tras la evaluación de su cumplimiento.
Existencia de planes de gestión que se deben de adaptar a las directrices	Las Directrices deben establecer un mecanismo de adaptación para los planes existentes.
Falta de impulso a actividades sostenibles en la red Natura 2000	Las Directrices deben incluir mecanismos para el fomento de la agricultura ecológica, el turismo rural sostenible, la certificación FSC y MSC y el fomento de energías renovables de carácter individual en los hogares localizados en Natura 2000, así como cualquier otra actividad que mejore la calidad de vida de la población local y ayude a mantener o restablecer un estado de conservación favorable en el lugar.
FINANCIACION	

Problema o aspecto a gestionar	Solución que WWF propone
Falta de financiación y de medios humanos para las medidas directas de gestión. El personal que gestiona el espacio no cuenta con medios económicos suficiente para la restauración de los habitats y de las especies.	El Ministerio debe asegurar, a través de las Directrices o del mecanismo que considere más oportuno, que los gestores de la red Natura 2000 tienen suficientes medios económicos y humanos, a través de cualquiera de las fuentes de financiación existentes.
Las Comunidades Autónomas no tienen presupuesto para una correcta financiación de la redacción de los planes de gestión	El Ministerio debe asegurar en las Directrices de Conservación que se destinan suficientes recursos para la redacción de los planes de gestión.
Falta de adopción de la “opción de integración” propuesta por la Comisión. La opción de integración no sólo implicaba la financiación de Natura 2000 desde los diferentes fondos comunitarios sino la implicación de las diferentes administraciones en la gestión activa, y por tanto financiación de la red Natura 2000.	Las Directrices deben establecer cómo las diferentes administraciones gestionan y financian la red Natura 2000. Entre ello debe indicar que las administraciones con competencia en industria son las responsables de la mejora de los tendidos eléctricos en Natura 2000, fomento la encargada de restaurar las carreteras para que no tengan afección sobre la fauna y disminuir el efecto barrera, agricultura la competente en que los agricultores realicen unas prácticas que mejoren el estado de conservación de los valores a proteger, etc.
INTEGRACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES	
Falta integración entre la red Natura 2000 y sus gestores, normalmente el personal de Medio Natural de las Consejerías de Medio ambiente y la gestión de los ríos, las cuencas hidrográficas y la Directiva Marco de agua.	Las Directrices deben incorporar los mecanismos de cooperación y de integración entre la Directiva Marco y la red Natura 2000
En terrenos agrícolas muchas veces hay falta de comunicación entre la administración que tiene las ayudas a los agricultores y los gestores de la red natura 2000 que necesitan que los agricultores realicen ciertas prácticas para la correcta gestión de los espacios.	Las directrices deben establecer unos criterios mínimos de cooperación entre los gestores de las ayudas agrícolas y los gestores de espacio natura 2000 con terrenos agrícolas
Falta de liderazgo del Ministerio en la coordinación de Natura 2000 con respecto a las Comunidades Autónomas	Las Directrices, al igual que se está haciendo en el Plan Director de Parques Nacionales debe establecer los mecanismos de coordinación entre la administración estatal y autonómica para que la red Natura 2000 funcione de forma coherente en todo el territorio español. Además deberán establecer actuaciones conjuntas.
SEGUIMIENTO	
Falta de censos, muestreos así como seguimiento de la distribución, población y estado de conservación de las especies y los hábitats a proteger. Por lo tanto, desconocimiento sobre la distribución y el estado de conservación actual de los valores a proteger.	Las Directrices deberán establecer unos mínimos en cuanto al seguimiento e investigación del Estado de Conservación de las Especies y habitats protegidos por la red Natura 2000. Además debe establecer que dentro de los planes de gestión se investigue aquellos parámetros sobre los que aún se tiene desconocimiento.
Dificultad del Ministerio a la hora juntar la información que tienen las CCAA para la realización de los informes de seguimiento de la red Natura 2000 debido a la diversificación de la información	El Ministerio debe o incluir en las Directrices una serie de parámetros sobre los cuales debe ir informando las CCAA o bien realizar ellos mismos el muestreo como con la cartografía de Habitats. Esto permitiría realizar fácilmente informes a nivel nacional y autonómico sobre el estado de conservación de los habitats y las especies y ver así el grado de efectividad que está teniendo la red Natura 2000 sobre los mismos
Los gestores no tienen suficientes conocimientos sobre cuales son las amenazas y como es la mejor manera de gestionar las especies y los habitats dado el gran desconocimiento y complejidad de algunos de ellos.	El Ministerio a la vez que las Directrices debe aportar suficientes conocimientos e información científica sobre como saber el estado de conservación actual de los valores a gestionar, el estado de conservación favorable y que medidas son las mejores para alcanzarlo. El Ministerio, en las Directrices, debe indicar cuales que parámetros y con que rango de

Problema o aspecto a gestionar	Solución que WWF propone
	valores son suficientes para decir que un valor tiene un estado de conservación favorable en ese espacio.
SENSIBILIZACION	
La mayoría de los españoles no ha oído hablar de Natura 2000	El Ministerio debe incorporar, a ser posible dentro de las Directrices un plan de sensibilización hacia el público en general para su realización de forma conjunta con las Comunidades Autonomas.
La población local no conoce el espacio Natura 2000.	Las Directrices deben establecer mecanismos de sensibilización de modo que la gente local conozca el lugar Natura 2000, los valores por los que se declarado, el plan de gestión y los beneficios o posibles perjuicios de su declaración
DECLARACION DE LOS LIMITES	
Los límites de los espacios no están en la mayoría de los casos publicados en los Boletines Oficiales, y muchas veces la única manera de saber si una parcela esta incluida o no en un espacio es con una cartografía, no siempre lo suficientemente precisa, que la población no suele manejar. Además la falta de publicación de los límites en los Boletines oficiales genera inseguridad legal.	Las Directrices deben establecer la obligación de que todas las comunidades cuenten con cartografía digital visible en visores vía web a una escala lo suficientemente detallada. Asimismo debe agilizar la obligación de la declaración de los límites de los LIC y la declaración formal y publicación en los boletines oficiales de las ZEPA.
DESIGNACION DE ESPACIOS	
La red Natura 2000 marina aun está sin designar en su mayoría.	Las Directrices son un instrumento de planificación de la red Natura 2000, por lo que debe incluir un apartado sobre como se va a planificar y a ejecutar la designación de la red Natura 2000 marina.
APLICACIÓN DEL ARTICULO 6	
Falta de rigurosidad y a la hora de aplicar el artículo 6	Las Directrices deben establecer que el informe de afección o de no afección debe ser realizado por el organo encargado de la gestión del espacio. Además debe establecer los mínimos requeridos y dar formato a dicho informe.
CORREDORES	
Falta de corredores entre espacios lo que perjudica a la conectiva de los espacios, a que funcione como red y al estado de conservación de muchas especies y habitats	Las Directrices deben establecer como las Comunidades Autónomas realizarán un sistema de corredores.
LIMITACIONES Y MEDIDAS DE GESTION	
Reintroducción de especies y habitats	Las Directrices deben fomentar la reintroducción siempre que se realicen los estudios de viabilidad pertinentes siguiendo los criterios de la UICN de los valores por los que se ha designado un espacio y que han desaparecido del mismo.
Posible proliferación de especies exóticas	Las Directrices deben establecer la prohibición de introducir especies exóticas en Natura 2000 y se procederá a
Recuperación de habitats	Las Directrices deberán dirigir el esfuerzo en recuperación de habitats. WWF recomienda que se empiecen a restaurar los habitats de interés comunitario dentro de Natura 2000, luego los habitats de especies dentro de Natura 2000 y finalmente los habitats de interés comunitario fuera de Natura 2000.
Planes de recuperación de especies	Las Directrices establecerán los mecanismos de coordinación entre los planes de recuperación de especies amenazadas y los planes de gestión de Natura 2000.

Problema o aspecto a gestionar	Solución que WWF propone
Aguas subterráneas y superficiales	Las Directrices deben exigir el mantenimiento de la calidad del agua dentro de la red Natura 2000.
Contaminación sonora y lumínica	Las Directrices deben asegurar que se evita el impacto sonoro y la contaminación lumínica nocturna.
Incendios Forestales	Las Directrices deben favorecer la inversión en prevención de incendios forestales en Natura 2000.
Recursos Culturales	Las Directrices deben favorecer la preservación y la restauración del patrimonio cultural en Natura 2000
Aprovechamientos hidráulicos o hidroeléctricos	Las Directrices deben incluir la prohibición de realizar nuevos aprovechamientos hidroeléctricos en la red Natura 2000 y debe promover la eliminación de los obstáculos en los ríos obsoletos, sin uso, con la licencia administrativa caducada o con
Falta de medidas de adaptación al cambio climático	Los planes actualmente aprobados no tienen en cuenta el cambio climático ni establecen mecanismos para su establecimiento. Por eso y dada su gravedad, las Directrices deben establecer esa obligatoriedad

BORRADOR

4 CONTENIDO MÍNIMO Y OBLIGATORIO DE LA GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000.

La normativa europea y española deja un amplio margen a la hora de orientar la gestión de la red Natura 2000. Sin embargo, la gestión, ya bien sea con medidas, con planes específicos, con planes conjuntos o incluidos en otros instrumentos de gestión debe cumplir con unos mínimos requisitos. Y en concreto:

- Todos los espacios deben tener el correspondiente plan o instrumento de gestión de la red Natura 2000 (Art 42.3)
- Instrumentos de gestión: bajo esta denominación se incluye cualquier técnica de gestión de un espacio natural y de sus usos, que haya sido sometido a un proceso **de información pública, haya sido objeto de una aprobación formal y haya sido publicado.** (Art 3 Ley 42/2007)
- La gestión tendrá en cuenta las **exigencias económicas, sociales y culturales así como las particularidades regionales y locales** (art 41 Ley 42/2007 y art 2-2 Directiva Habitats)
- Los planes o instrumentos de gestión deberán incluir los **objetivos de conservación del lugar,** (Art 45 Ley 42/2007) entendiéndose como tales los niveles poblacionales de las diferentes especies así como la superficie y calidad de los tipos de habitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable (art 3.25 Ley 42/2007)
- Los planes o instrumentos de gestión deberán incluir las medidas apropiadas para **mantener los espacios** en un estado de conservación favorable (Art 45 Ley 42/2007)
- Una ZEC es un LIC designado (...) en el que se aplican las medidas necesarias para el **mantenimiento y el restablecimiento, en un estado de conservación favorable de los habitats y/o de las poblaciones de especies para las cuales se haya designado el lugar** (Art 1 Directiva 92/43/CE), (es decir los incluidos en la ficha oficial.)
- En las ZEC se establecerán las **medidas de conservación necesarias** (planes de gestión o medidas reglamentarias y contractuales) **que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de habitats naturales** del Anexo I y **de las especies** del Anexo II presentes en el espacio (art 6.1. Directiva Habitats) (el art 45 de la Ley 45/2007 lo hace extensivo a las ZEPA).
- Medidas apropiadas, en especial en los planes o instrumentos de gestión, **para evitar** en los espacios de la red Natura 2000 **el deterioro de los hábitats naturales y de los habitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies** que hayan motivado la designación de estas áreas. (Art 45 Ley 42/2007) (Art 6.2. Directiva Habitats)

Además, hay que tener en cuenta esta otra obligación con respecto a la red Natura 2000 que establece la Ley de Patrimonio, pues puede realizarse de forma conjunta con la gestión de los espacios:

- Las Comunidades **autónomas vigilarán el estado de conservación de los tipos de habitats y las especies de interés comunitario.** (Art 47 Ley 24/2007) (Comunicación anual de los cambios en el estado de conservación al Ministerio dentro del Inventario Nacional del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.)

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN SOBRE EL PUNTO 1 DEL ARTICULO 6

Según el apartado 1 del artículo 6 de la Directiva Habitats las ZEC se establecerán las **medidas de conservación necesarias** (planes de gestión o medidas reglamentarias y contractuales) **que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II** presentes en el espacio

Sobre este aspecto la Comisión Europea (Comunidades Europeas, 2000) ha realizado una serie de aclaraciones sobre las obligaciones de gestión de las ZEC:

- Las medidas de gestión de las ZEC (Art 6.1. de la Directiva Hábitats) deben aplicarse a **todas las ZEC de la red Natura 2000, sin excepción y a todos los hábitats del anexo I y a todas las especies del Anexo II presentes en el espacio,** excepto aquellos indicados como no significativos en el formulario oficial
- Las medidas de conservación deben garantizar el cumplimiento del objetivo de la Directiva establecido en el punto 1 del artículo 2: *“contribuir a garantizar la biodiversidad mediante conservación de los habitats naturales y de la fauna y flora silvestres”*. Es decir, **la gestión debe ser obligatoriamente lo suficientemente buena como para garantizar la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres protegidos por la Directiva habitats.**
- Definido en el artículo 1 de la Directiva **el Estado de Conservación favorable de los habitats y las especies debe evaluarse siempre a nivel de lugar** . (Cada espacio de la red Natura 2000 tiene que evaluar el estado de conservación de todos los valores por los que ha sido declarado). Téngase en cuenta que el estado de conservación favorable también se tiene que evaluar a nivel de lugar.
- Definido en el artículo 1 de la Directiva el Estado de Conservación como el conjunto de influencias que actúan sobre los valores y que pueden afectarlo, los Estados Miembros **a la hora de gestionar Natura 2000 tienen que tener en cuenta todas las influencias sobre los valores protegidos (aire, agua, suelo, territorio, etc)**
- Las medidas de conservación se diseñarán teniendo en cuenta las exigencias ecológicas de los habitats y las especies, es decir **todas las necesidades ecologicas de factores bióticos y abióticos incluidas las relaciones en el entorno (Aire, agua, suelo, vegetación, etc) que deben satisfacerse para permitir un estado de conservación favorable.** Estas exigencias ecologicas deben ser estudiadas en base a conocimientos científicos, y pueden variar de una especie a otra y en el caso de una misma especie también de un espacio a otro.
- Si las medidas se establecen con planes de gestión integrados en otros planes de desarrollo, esta integración tiene que contribuir a dar coherencia a la red.
- En las ZEC siempre es obligatorio que existan medidas activas de gestión (aunque no haya plan de gestión)

- Las medidas deben ser las “adecuadas”, es decir, deben servir para cumplir con el objetivo de la Directiva de Mantener o restablecer el estado de conservación favorable de los habitats y las especies.
- Las medidas son obligatorias siempre que sean apreciables (se puede tolerar cierto grado de alteración), pero para tomarlas no es necesario que haya un efecto real apreciable sino que basta con que haya una probabilidad (“Puedan”) de que puedan afectar.

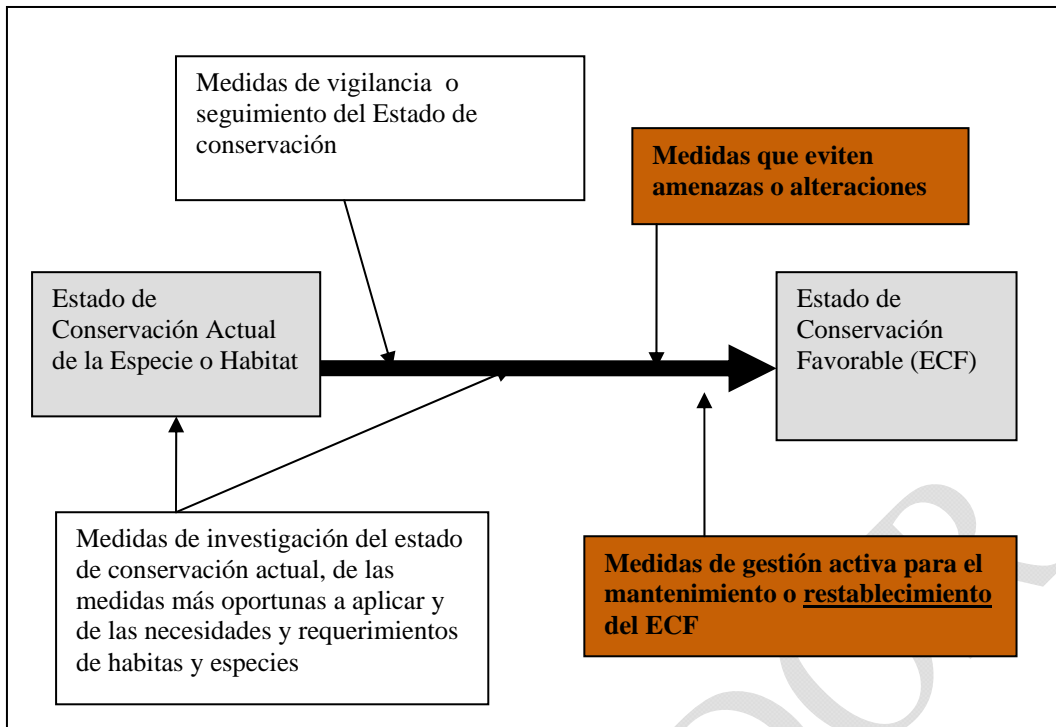
RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN SOBRE EL PUNTO 2 DEL ARTICULO 6

En el apartado 2 del artículo 6 se indica que en las ZEC se deben adoptar **las medidas para evitar el deterioro de los hábitats y las alteraciones de las especies**. Sobre este apartado la Comisión Europea da algunas indicaciones:

- Las medidas son de **carácter preventivo**. No se debe esperar a que se produzca un deterioro o una alteración para tomar medidas.
- **Es obligatorio tomar todas las medidas apropiadas** que pueden razonablemente esperarse **para que no se produzca ningún deterioro o alteración importante**.
- Estas medidas preventivas, no sólo se aplica a los proyectos o planes que tienen que pasar por la “evaluación de los efectos sobre la red Natura 2000 según el artículo 6” sino también a **actividades que no requieren autorización previa como la agricultura o la pesca**.
- Las medidas se deben aplicar **de forma permanente en las ZEC**
- Las medidas **no sólo se toman en el interior de las ZEC sino también en el exterior del espacio**: por ejemplo, se deben tomar medidas para evitar que un posible vertido tóxico fuera y a lo mejor muy lejos del espacio no afecte a la ZEC.
- **Si una actividad que se realice en la ZEC está deteriorando los habitats o alterando a las especies por las que se declaró este lugar, deben de tomarse las medidas de conservación necesarias para impedirlo** (por ejemplo, impidiendo esa actividad o tomando medidas correctoras)
- Las medidas preventivas, no son medidas de conservación en general, sino que **se refieren únicamente a los hábitats y las especies por las que ha sido designado el espacio**.
- Las medidas no son sólo para actos deliberados, sino que puede **aplicarse a cualquier hecho casual** (incendios, inundaciones, etc). Para catástrofes, sólo hay obligaciones de adoptar medidas que cimienten el riesgo de que se produzcan
- Las medidas para evitar la alternación de las especies se refiere con respecto al objetivo de conservación (Estado de Conservación favorable) fijado en ese lugar para esa especie. Lo mismo sucede con el deterioro de los habitats
- Las alteraciones tienen que ser apreciables, pero no es necesario que tengan un efecto real apreciable sino que basta con que haya una probabilidad de que puedan ser apreciables para justificar la adopción de las medidas.

- El deterioro de los habitats es la degradación física del hábitat y puede evaluarse con indicadores del estado de conservación como la reducción del habitat o las características de la especie. Sin embargo, la alteración de las especies sólo se puede medir con indicadores del estado de conservación si se desencadenan cambios en los parámetros físicos.
- El estado de conservación favorable sirve para fijar el límite de lo aceptable en cuanto a deterioro o alteración y para ver si las medidas aplicadas están teniendo efecto. El estado de conservación favorable se fijará en función de las circunstancias iniciales de ese habitat o especie descrita en la ficha oficial de ese lugar cuando se declaró como LIC.
- El estado de conservación de un espacio es dinámico pues depende del estado de conservación de los habitats y especies que alberga.
- Las medidas deben asegurar que un hábitat no deteriore sino que mejore su estado de conservación. Un hábitat se deteriora cuando:
 - Su superficie dentro de la ZEC se ha reducido
 - Los factores necesarios para el mantenimiento a largo plazo de la estructura y funciones específicas del hábitat han empeorado
 - El buen estado de conservación de las especies típicas asociadas a ese hábitat se han reducido con respecto a su estado inicial en ese lugar.
- Hay obligación de conocer las necesidades (mediante estudios o recogida de datos) que tiene cada hábitat sobre los factores necesarios para que ese hábitat mantenga su estructura y funciones específicas.
- Las medidas aplicadas deben asegurar que la especie no se altere de forma que afecte a su estado de conservación. Es decir las medidas deben asegurar:
 - Que las poblaciones de la especie dentro de cada ZEC no disminuyan a largo plazo
 - Que el área de distribución dentro de la ZEC no disminuya ni amenace con hacerlo
 - Que el tamaño del habitat de la especie dentro de la ZEC no se reduzca

Para cada uno de los valores por los que se ha designado cada LIC y cada ZEC debe haber:



BORRADOR

4 RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA GESTION DE NATURA 2000

La gestión de la red Natura 2000 puede establecerse a través de numerosos instrumentos de gestión, desde planes propios para cada lugar Natura 2000 a planes de recuperación de especies. Dada la amplitud de posibilidades existentes, WWF recopila en este apartado sus recomendaciones para que la gestión de estos lugares consiga que los valores del espacio alcancen el Estado de Conservación favorable con la mayor aceptación social posible.

Aspectos que WWF recomienda tener en cuenta en los planes o instrumentos de gestión

- El plan de gestión de un espacio Natura 2000 no tiene porque ser un PORN o un PRUG, pues tal y como se aprecia en el cuadro siguiente, la gestión de la red Natura 2000 puede ser más ágil que la de los espacios naturales protegidos.

	PLAN DE GESTION	PORN o PRUG
Extensión	Corto y esquemático	Más largo y descriptivo
Duración de la aprobación	Meses	Años
Vigencia	5-6 años max 10	Indefinida
	Puede incluirse dentro del PORN o PRUG	Documento independiente

- Así WWF recomienda que el documento de gestión de la red Natura 2000, sea:
 - Ejecutivo y útil, no un solo un mero trámite administrativo sino un documento efectivo con medidas realistas y posibles de ejecutar que se realice en su totalidad.
 - Concreto, con medidas que se puedan aplicar casi de forma directa
 - Conciso, de no gran extensión, sin largas descripciones o textos explicativos ni exceso de datos irrelevante o largos análisis.
 - Sintético, presentando los resultados en forma de tablas y fichas siempre que sea posible.
 - Publicado todo su contenido en los Boletines oficiales
 - El documento debe ser accesible para la población local la cual debe conocerlo, comprenderlo y asumirlo
 - Con financiación adecuada, tanto en su redacción como en su ejecución
 - Con un objetivo concreto, no ambigüo, cuantitativo, fácilmente medible y verificable: que todos y cada uno de los habitats y especies estén en un estado de conservación favorable.
 - Las medidas deben llevar indicadores que permitan realizar un seguimiento de su efectividad.
 - Específico, para el lugar o los lugares concretos y sus particularidades socioeconómicas por lo que debe evitarse copiar textos o argumentos de otros planes.
 - Debe contar con el máximo apoyo político y social y debe ser asumido por la administración y por el sector privado.

Recomendaciones de WWF sobre la implicación de las partes interesadas en los planes de gestión.

La Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad establece en su artículo 41 que la gestión de la red Natura 2000 debe tener en cuenta las exigencias **económicas, sociales y culturales así como las particularidades regionales y locales**.

Por eso, WWF recomienda tener en cuenta a todas las partes interesadas en la redacción de los planes o instrumentos de gestión de la red Natura 2000, considerando las partes interesadas como “cualquier individuo, grupo de personas, instituciones o empresas susceptibles de ser afectadas positiva o negativamente por el plan” (García, 2003).

En concreto WWF recomienda que en el proceso de redacción del plan se consulte la participación de:

- Administraciones autonómicas y/o estatales implicadas: donde participarán al menos los responsables de economía, infraestructuras, industria, ordenación del territorio y/o Vivienda, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería, Pesca y Forestal. Asimismo es importante la participación de las confederaciones hidrográficas u organismos encargados de la gestión hidrológica de la zona, no sólo en aquellos lugares que alberguen humedales sino aquellos que alberguen hábitats o especies que en algún momento de su ciclo puedan verse afectados por la calidad y cantidad de las aguas o del nivel freático (por ejemplo: hábitats riparios, turberas, nutria, desmán ibérico, anátidas, etc)

Administraciones locales:

- Ayuntamientos y Diputaciones

Agentes sociales implicados: Donde participarán al menos:

- Asociaciones cívicas, políticas y sindicatos
- Asociaciones sociales: Ecologistas, Cazadores,
- Empresarios. Comerciantes, hosteleros, servicios turísticos, cooperativas, agricultores, ganaderos, forestales, pescadores, regantes, etc.
- Grupos científicos

Así como cualquier persona que exprese interés en el tema.

WWF, considera que para la real adopción de la red Natura 2000 por toda la población el proceso de realización del plan de gestión de los lugares debe ser lo más participativo posible lo cual sigue en espíritu de la Convención de Aarhus ¹ y la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo².

La organización recomienda que el proceso de participación, se realice antes de la puesta a información pública del documento, pues es la única manera de poder adoptar soluciones reales a los problemas planteados y sobretodo conseguir una gestión efectiva para lo cual deben estar implicada la población local en la toma de decisiones. Por eso es importante la creación de foros donde todos los implicados puedan participar en igualdad de condiciones y con la misma información.

Tras la redacción del plan, y a pesar de que no es obligatorio según la legislación nacional su puesta a información pública, WWF recomienda la puesta a información pública durante un amplio período de tiempo, de al menos dos meses, publicando y facilitando el documento, no sólo a través de los boletines oficiales sino realizando un verdadero esfuerzo de difusión entre todos los posibles implicados descritos en el punto anterior así como al mayor número posible de habitantes o usuarios de dicho espacio.

¹ Convención de la ONU/CEPE sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de Medio Ambiente

² COM (2001) 162 sobre Planes de acción sobre biodiversidad en los ámbitos de la conservación de los recursos naturales, la agricultura, la pesca y la cooperación al desarrollo y cooperación económica.

Participación de otras administraciones en la gestión de la red Natura 2000

El órgano encargado de aprobar el plan probablemente sea la misma administración encargada de su gestión. Sin embargo, WWF recomienda que la redacción y la financiación del plan debe ser realizados en conjunto y de forma coordinada con otras administraciones como las que llevan las competencias de especies protegidas, agricultura y desarrollo rural, fomento, pesca, forestal, industria, ayuntamientos, diputaciones, etc. Además debe contemplar la existencia de otros planes sectoriales.

A juicio de WWF uno de los principales problemas que afronta la gestión de los espacios de la red Natura 2000 es que es que muchas veces la correcta conservación del espacio requiere para la administración con competencias en natura 2000 un esfuerzo excesivo y una implicación en políticas sectoriales sobre las que no se tienen competencias por eso WWF recomienda que el plan de gestión de la red Natura 2000 contemple la participación y la colaboración de otras administraciones, de científicos o expertos así como de sectores productivos en su redacción y ejecución tal y como muestra el cuadro siguiente:

	Admon Medio Natural	Científicos y expertos de centros de investigación	Población local y Agentes sociales	Otras admon
Seguimiento y dirección del plan				
Redacción de las actuaciones				
Ejecución de las actuaciones				
Financiación de las actuaciones				

Respuestas que debe dar la gestión de un lugar Natura 2000

WWF ha adaptado este cuadro del plan de acción de los espacios protegidos de EUROPARC, donde se resumen las cuestiones que debe resolver un plan de gestión de un espacio Natura 2000 y las acciones que debe ejecutar para darles respuesta.

Cuestiones	Respuestas	Acciones recomendadas por WWF
¿Qué debemos proteger en el lugar?	Elementos clave y valores de conservación.	Identificar con claridad los elementos clave para la gestión, es decir, aquellos valores por los que se ha protegido el lugar. (Especies y Habitats del anexo I y II de la D. Habitats y del Anexo I de la Directiva Aves)
¿En que situación se encuentran los elementos clave que queremos conservar?	Diagnóstico	Establecer mediante criterios cuantitativos concretos el estado de conservación actual de cada uno de los elementos clave
¿Cuál es el estado en el que deseamos que se mantengan o que queremos alcanzar?	Objetivo de gestión	Establecer objetivos de gestión mesurables para cada elemento de gestión
¿Qué actividades humanas o condicionantes naturales pueden impedir o impiden actualmente que los elementos clave alcancen o mantengan el estado de conservación deseable?	Identificar amenazas y riesgos	Identificar los factores modificadores o limitantes de origen natural o humano que dificulten la consecución de los objetivos a fin de establecer las medidas de gestión
¿Qué objetivos podemos proponer para cada uno de los factores de riesgo o amenazas identificados?	Objetivos operativos	Establecer objetivos operativos para superar los factores adversos identificado o proponer otros favorables
¿Qué debemos hacer para alcanzar los objetivos operativos?	Líneas y programas de actuación	Indicar las actuaciones propuestas para suprimir los modificadores o limitantes
¿Quién sería el responsable de cada actuación propuesta y que otras personas o entidades podrían implicarse?	Competencias de gestión y agentes sociales afectados o implicados	Identificar los responsables de los distintos ámbitos de gestión y los agentes sociales que se pueden implicar en la gestión
¿Qué efectos van a tener las actuaciones que se acometan y como saber si lo estamos haciendo bien?	Definir indicadores de gestión	Definir indicadores que permitan evaluar la eficacia de las actuaciones respecto a los objetivos de gestión
¿Qué necesitamos y cuanto cuesta lo que se pretende hacer?	Recursos materiales y humanos. Presupuesto	Establecer los recursos humanos, administrativos y presupuestarios necesarios
¿Como se puede pagar lo que vamos a hacer y quien lo pagará definitivamente?	Financiación	Establecer compromisos concretos de inversión y ejecución
¿Cuando debemos actuar?	Cronograma	Establecer un calendario de trabajo
¿Cómo sabremos si estamos haciendo lo previsto y si estamos alcanzando los objetivos marcados?	Definir indicadores de control	Diseñar un plan de seguimiento y un periodo de vigencia del plan
¿Como vamos a conseguir implicar a todo aquel que tenga algo que decir o que hacer?	Participación y coordinación interadministrativa	Diseñar procesos e instrumentos de participación social e interadministrativa.

Un plan o instrumento de gestión para uno o varios lugares Natura 2000.

La legislación no indica que cual debe ser el formato de la gestión de la red Natura 2000. Puede realizarse a través de la modificación de un PRUG, de un plan de recuperación, en unas directrices o realizando un plan para varios espacios. Y es que la normativa no indica la forma de realizar la gestión sino las medidas a aplicar y los objetivos a cumplir.

Sin embargo, WWF recomienda que los planes de gestión sean documentos propios e independientes para cada espacio de la red Natura 2000, pues sólo de esa manera se podrán aplicar

de forma efectiva medidas locales específicas. Tan sólo en el caso de espacios que tengan especies y hábitats similares WWF recomendaría que el mismo plan englobara varios espacios de la red Natura 2000, siempre en cuando éste tuviera en cuenta todos y cada uno de los hábitats y especies. Aún así estos planes conjuntos deberían tener un especial cuidado en las medidas que puedan afectar a la población local y con las amenazas, pues una misma especie puede tener amenazas diferentes en distintos espacios de similares características ecológicas. En cualquier caso, WWF no recomienda planes de gestión de Natura 2000 para territorios de menor extensión que el espacio Natura 2000.

Relación de los planes o instrumentos de Natura 2000 con otros planes.

WWF cree que los planes de gestión de la red Natura 2000 deben ser siempre elaborados y dirigidos por la administración pública pues es la responsable del estado de conservación de los valores a proteger y la única que puede asegurar el cumplimiento de los objetivos.

Sin embargo, WWF cree que los planes de gestión de la red Natura 2000 pueden y deben dirigir las actuaciones que se realicen en el marco de otros planes de gestión del territorio tanto públicos como privados con influencia en las especies y los hábitats protegidas por Natura 2000. Un claro ejemplo, sería que para WWF un plan de gestión de Natura 2000 debe contener indicaciones que se deban incorporar a los Planes de Ordenación de Montes o los planes cinegéticos.

Asimismo WWF cree que un plan de gestión de la red Natura 2000 puede integrarse dentro de otros planes o programas, como un PORN o un PRUG en el caso de que el espacio Natura 2000 coincida con un espacio protegido y siempre y cuando las actuaciones sobre la red Natura 2000 se actualicen periódicamente, por ejemplo, cada 5 años.

WWF recomienda la planificación en cascada: Directrices de Natura 2000 a nivel autonómico

El Plan de Acción de los Espacios Naturales protegidos (EUROPARC-España, 2002) establece como recomendación la planificación de los espacios naturales protegidos en cascada, es decir, en sucesivas fases, de lo más general a lo más concreto. Así con el plan general suple la falta de desarrollo de los niveles inferiores y cada escalón inferior debe desarrollar y concretar los objetivos establecidos en los planes más genéricos.

Por eso WWF, propone en base a la Ley de Patrimonio Natural de Biodiversidad y a la bibliografía existente, la realización de distintos tipos de planes o instrumentos de gestión de la red Natura 2000, según la escala:

- 1.- Directrices de conservación de la red Natura 2000, realizadas por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, a nivel nacional
- 2.- Directrices o planificación de la red Natura 2000, realizadas a nivel autonómico.
- 3.- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales a nivel Comarcal.
- 4.- Planes de Gestión de la red Natura 2000 a nivel de espacio.

Algunas comunidades como la Catalana ya tiene unas Directrices de Gestión de la red Natura 2000. Para WWF España este es un documento interesante para establecer unas normas mínimas de gestión para la red Natura 2000 a nivel de Comunidad Autónoma. Sin embargo, esta planificación debe ser complementada con otra más específica, pues no puede asegurar el estado de conservación favorable de todos los valores a proteger en todos los espacios de la red Natura 2000.

Un grave problema que actualmente tiene la red Natura 2000 en España es la indefinición de sus implicaciones y/o posibles limitaciones para los propietarios o usuarios de esos espacios. Esta indefinición suele generar confusión que muchas veces produce malestar entre los distintos colectivos. Por eso WWF anima a las Comunidades autónomas a redactar unas normas generales sobre natura 2000 a nivel autonómico. Este documento puede incluir:

- Actividades con limitaciones en los espacios Natura 2000

- la relación de la red natura 2000 con el sistema de espacios naturales protegidos que cumplen funciones más amplias de tipo ecologico, social y territorial
- la organización de los espacios para que funcionen como una red coherente administrando la conexión de los espacios. La red Natura 2000 debe ser una red ecologica coherente y esa coherencia sólo se puede conseguir con una planificación superior a la gestión de un único espacio.
- La integración y coordinación de la red Natura 2000 con las políticas sectoriales
- Programas y líneas de actuación para todos los espacios de la red natura 2000 como un plan de investigación, de seguimiento o de sensibilización
- La organización administrativa
- La metodología para la evaluación de proyectos y planes
- La relación y coherencia de la gestión de la red Natura 2000 con otros planes como los de recuperación de especies amenazadas

BORRADOR

5 RECOMENDACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE GESTIÓN DE UN ESPACIO DE LA RED NATURA 2000.

Debido a la diferente tipología de planes de gestión con las que se pueden cumplir los requerimientos legales mínimos de la gestión descritos en el apartado 3, es difícil establecer un índice que pueda servir para todos los planes.

Por eso, WWF propone en este apartado, los contenidos que considera óptimos para la realización de un plan de gestión lo suficientemente bueno, como para poder cumplir todos los objetivos: restablecimiento, mantenimiento y conservación del estado de conservación favorable de todos los valores y aceptación y participación en la gestión por parte de la población local:

1.- Introducción.

- a) Normativa aplicable
- b) Participación pública. Breve descripción del proceso realizado y de los agentes sociales y administraciones implicadas en el mismo.
- c) Límites del espacio. Localización y delimitación del espacio a ser posible incluyendo cartografía lo suficientemente clara para que cualquier ciudadano pueda conocer de forma clara e inequívoca las parcelas incluidas en el espacio.

Observación: La publicación de los límites del plan de gestión no exime del cumplimiento del artículo 44 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y la Biodiversidad en la que se obliga a los gobiernos autonómicos a la designación de esos espacios incluyendo sus límites.

- d) Órgano competente. Todos los espacios deben contar como mínimo con un director gerente, siendo deseable que se dedique de forma exclusiva con dicho espacio.

2.- Identificación de los elementos claves de gestión

Los elementos claves de gestión serán:

- Todos y cada uno de las especies y hábitats por los que se han designado el espacio, y estén incluidas en las fichas oficiales de los lugares aunque su presencia no sea significativa y aunque su estado de conservación sea favorable (ya que al menos se debe hacer un seguimiento del mantenimiento de dicho estado y de las posibles limitaciones sobre actividades que puedan afectarlo), más los siguientes que no están incluidos en la ficha oficial:
 - i. Los taxones cuya presencia estable se haya comprobado posteriormente a la declaración del lugar
 - ii. Otros taxones de la directiva que aunque el lugar no haya sido por su presencia, éste si pueda tener importancia como función de corredor y de coherencia a la red Natura 2000 que proteja a dicha especie.
 - iii. Aquellas especies, hábitats o procesos que aun no estando incluidos en la directiva pueden ser claves o limitantes para la gestión de elementos si incluidos en las mismas (por ejemplo, conejo de monte en LIC de Lince o calidad de agua en LIC de nutria o especies invasoras como el visón americano para LIC de visón europeo, etc..)

Observación: La Directiva Hábitats obliga al buen estado de conservación de las especies y los hábitats por las que se declaró el espacio por lo que, si una especie ya no tiene presencia estable en dicho lugar, WWF no sólo considera que se deben definir medidas para dicha especie sino que debe realizarse aun más esfuerzo que en una especie existente, no descartándose incluso la reintroducción en dicho espacio.

Recomendación: WWF aconseja no incluir en este plan otras especies o habitats que no estén incluidas en las Directivas Aves y Habitats, ya que el plan de gestión de la red Natura 2000 conviene que sea breve y práctico. Aun así conviene tener en cuenta no perjudicar y a ser posible ayudar a otras especies protegidas por las Categorías Nacionales o regionales

3.- Indicadores del estado de conservación actual y del estado de conservación favorable de los elementos de gestión

Como la Directiva Habitats obliga que todas las especies y los habitats del plan de gestión tengan un estado de conservación favorable, sin duda alguna ese es el objetivo del plan. Por eso para cada uno de los elementos clave de gestión se debe evaluar el estado de conservación actual. Esta evaluación debe realizarse con indicadores cuantitativos evitando, siempre que sea posible, datos cualitativos, estimas o largas descripciones.

El estado de conservación favorable es el objetivo del plan y se debe cuantificar con los mismos indicadores que el estado de conservación actual.

El plan debe contemplar un método científico para realizar los muestreos del Estado de conservación de los elementos a proteger así como para realizar el seguimiento de los mismos.

Que significa el objetivo del plan para que todas las especies y habitats estén en un estado de conservación favorable?

«estado de conservación de un hábitat»: el conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas en el territorio de los Estados Miembros de la UE.

El «estado de conservación» de un hábitat natural se considerará «favorable» cuando:

- su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, y
- la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible, y
- el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable

«estado de conservación de una especie»: el conjunto de influencias que actúen sobre la especie y puedan afectar a largo plazo a la distribución e importancia de sus poblaciones en el territorio de la Unión Europea

El «estado de conservación» se considerará «favorable» cuando:

- los datos sobre la dinámica de las poblaciones de la especie en cuestión indiquen que la misma sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los habitats naturales a los que pertenezca, y
- el área de distribución natural de la especie no se esté reduciendo ni amenace con reducirse en un futuro previsible, y
- exista y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión suficiente para mantener sus poblaciones a largo plazo;

Estos indicadores deben evaluar como mínimo:

- El Estado de conservación de la especie (nº de ejemplares u otra cuantificación relevante: parejas, machos reproductores, nº de colonias) o hábitat (superficie en buen estado de conservación) y Estado de conservación del hábitat de la especie (Superficie de distribución de la especie)
- El Estado de conservación del hábitat : distribución (Superficie en ha) y estado de la su estructura, funciones específicas y especies asociadas (usar los indicadores del Establecimiento de las bases ecológicas para la conservación de los hábitats de interés comunitario).

Recomendación: WWF recomienda que los planes de gestión sigan la metodología propuesta por la comisión europea para el informe de seguimiento de la red Natura 2000 según el artículo 17

4.- Medidas para la gestión activa del lugar

Tras analizar para cada uno de los elementos de gestión cuales son sus principales amenazas, se deben definir medidas de gestión para cada una de ellas.

Recomendación: Tras realizar las medidas para cada uno de los elementos de gestión se puede analizar las posibles incongruencias o sinergias con las otras medidas, de modo que se agrupen (una misma medida para varios elementos de gestión)

Para cada elemento de gestión debe haber medidas suficientes para:

- Evitar el deterioro de los elementos de gestión e impedir las amenazas identificadas.
- Recuperar la superficie o las poblaciones hasta que alcancen un estado de conservación favorable
- Seguimiento del estado de conservación (censos, muestreos, etc)

Recomendación: Si un espacio tiene varios ecosistemas o actividades económicas bien diferenciadas puede ser conveniente realizar una zonificación que ayude a aplicar distintas medidas en distintas áreas. WWF recomienda que la zonificación se acompañe de cartografía comprensible para los ciudadanos. Así una medida para una especie y/o hábitat puede ser diferente según las distintas áreas de zonificación

Importante: Se deben tener en cuenta que muchos hábitats y especies pueden realizar parte de su ciclo vital fuera del espacio o verse influenciados por factores externos al mismo. (Por ejemplo, el desmán ibérico puede necesitar aguas limpias que provengan de fuera del espacio, o una especie de águila puede tener la zona de alimentación fuera del mismo). En ese caso, el plan debería tomar medidas fuera de dicho espacio.

Importante:

A la hora de diseñar las medidas de gestión se debe analizar:

La evolución del estado de conservación de los hábitats y las especies desde 1986 en el caso de las ZEPa y desde 1994 para los LIC/ZEC.

Las principales amenazas e influencias que producen o pueden producir un deterioro en los hábitats o en las especies protegidas por las Directivas Aves o Hábitats ya bien sea de tipo antrópico, del clima, de hidrología, de influencias de transportes o eléctricos, actividades humanas, etc.

Identificar, para su posterior subsanación, las posibles dificultades y conflictos entre los propietarios y el modelo económico, social y cultural del

espacio y la gestión de los hábitats y las especies del espacio.

Recomendación: Una vez que se han ideado las medidas objeto del plan conviene, tras analizar su viabilidad, discutir con las administraciones implicadas la realización, gestión y financiación de las mismas adaptándolas siempre que sea posible a las circunstancias de la administración y a sus fondos. Posteriormente es importante que si esas medidas van a tener influencia en la economía o actividad local, se discutan con los agentes sociales, de modo que se pueda adaptar, siempre que sea científicamente posible a las circunstancias de la y necesidades de la población de dicho entorno.

Algunos aspectos que pueden incluir las medidas de gestión:

1. Los elementos de gestión con los que se relaciona
2. Ámbito de aplicación
3. Condicionantes ambientales a tener en cuenta
4. Período sugerido de aplicación, calendario y esfuerzo
5. Breve descripción cualitativa de los efectos esperados e indicadores cuantitativos para medirlos. Posibles efectos indirectos, positivos o negativos, en otros aspectos de la gestión.
6. Organismo responsable de su ejecución
7. Agentes sociales afectados o implicados
8. Ejecutores
9. Presupuesto: Coste estimado y fuentes de financiación
10. Normativa que pueda afectar significativamente
11. Grado de prioridad (importante porque normalmente hay un presupuesto limitado)
12. Mecanismo de evaluación y seguimiento de los resultados: informes de seguimiento, periodicidad, fecha de emisión y responsable.

Opinión de WWF: Si una limitación causa una pérdida de lucro sobre una actividad económica que se ha realizado de forma tradicional en el espacio, la administración debe compensar a los propietarios por esa pérdida. Sin embargo, en ningún modo se debe compensar futuras expectativas económicas sobre el territorio.

Recomendación Para muchas especies y hábitats surgirán dudas de cómo cuantificar su estado de conservación actual, de cual es su estado de conservación favorable, y de que medidas se deben aplicar para conseguirlo. Por ello, conviene que las medidas incluyan acciones de seguimiento del estado de conservación así como de investigación y que las medidas se realicen junto con el asesoramiento de expertos y científicos en la conservación de los hábitats y las especies.

5.- Medidas de gestión del espacio protegido

Además de las medidas para la gestión de las especies y los hábitats, el plan debe establecer medidas de gestión del lugar, en concreto

- Vigilancia del espacio, es decir la identificación y prevención de actividades ilegales y perjudiciales para la conservación del medio natural (EUROPARC España, 2002).
- Control administrativo sobre el espacio. Aquellos proyectos y/o planes que se sometan a evaluación ambiental o bien de impacto ambiental o bien estratégica y que puedan afectar de forma directa o bien indirecta al mismo deberán contar con un informe del órgano gestor del espacio. Para las actividades o proyectos que no deban someterse a evaluación ambiental el plan de gestión deberá indicar cuales de las mismas deberán de necesitar un informe positivo del órgano de gestión del espacio Natura 2000. Por eso, el plan debe indicar cuales son las actuaciones prohibidas, cuales requieren de

una autorización ambiental y cuales no lo requieren además de las reguladas por la evaluación de impacto ambiental.

Recomendación: WWF considera importante que los ciudadanos puedan saber fácilmente las posibles restricciones o limitaciones que el plan pueda tener sobre los terrenos incluidos dentro del plan de Gestión. Por eso, WWF recomienda que las todas limitaciones se describan en un capítulo individual y vayan descritas por actividades (Caza, agricultura, urbanismo, etc) ya bien sean provenientes de las medidas de gestión de las especies y los habitats, ya bien sean por las medidas del espacio.

Recomendación: WWF estima recomienda que el plan de gestión no incorpore aspectos de gestión del espacio como prevención de incendios, calidad de agua superficial y subterránea, calidad de la atmósfera, calidad edáfica, paisaje, control de especies alóctonas, etc. si no son imprescindibles para la gestión de un elemento clave del espacio pues pueden añadir complejidad y falta de maniobrabilidad al plan.

6.- Plan de sensibilización y difusión dirigida a los propietarios y usuarios del espacio que lo ponga en valor

WWF considera de gran importancia la difusión del plan: Folletos, ejemplares impresos, poster, cartelería, etc.

7.- Programa de investigación

Desgraciadamente para muchas especies o habitats no habrá conocimientos suficientes como para poder tomar las medidas más oportunas o hacer un análisis de la situación. Por eso, es imprescindible que el plan contenga un apartado de investigación para las principales carencias.

8.- Establecer un sistema de seguimiento del estado de conservación de las especies y habitats del espacio.

El Plan de Gestión deberá indicar como y cuando se realizarán una serie de censos y/o muestreos que indiquen el grado de cumplimiento y efectividad de estas medidas con respecto a los objetivos de conservación fijados en los apartados anteriores y que permita saber la evolución del estado de conservación.

9.- Memoria económica

Cada una de las medidas deberá incluir un presupuesto debiendo haber un presupuesto global de todo el plan. Este presupuesto debe tener un compromiso

Es conveniente que el plan tenga un compromiso económico de carácter plurianual, que garantice toda su ejecución aunque este plan plurianual puede desarrollarse mediante planes anuales adecuados a las disponibilidades presupuestarias.(EUROPARC España, 2002).

Recomendación: Es importante, siguiendo la filosofía de la “opción de integración”, involucrar a todas las administraciones competentes en la gestión y por tanto en la financiación de la red Natura 2000

10.- Plazo de revisión del Plan

El plan deberá fijar un plazo para la revisión del mismo. WWF recomienda que el plazo sea, siempre que sea posible cada cinco años y nunca mayor de 10 años. Además el plan debe incorporar los motivos excepcionales que impliquen la revisión del plan: Realización de nuevas actividades, cambios en el medio físico como episodios catastróficos, etc.

6 BIBLIOGRAFÍA

Comunidades Europeas, 2000. *Gestión de espacios Natura 2000. Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE sobre habitats*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.

García, S. 2003. *Guía metodológica para la elaboración de Planes de gestión de la red natura 2000 en Navarra*. Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra

Íñigo, A; Infante, O; Valls, J. Y Atienza J.C. 2008. *Directrices para la redacción de planes o instrumentos de gestión de las Zonas de Especial Protección para las Aves*. SEO/BirdLife, Madrid.

EUROPARC-España 2002. *Plan de Acción para los espacios naturales protegidos del Estado Español*. Ed. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid.

Ministry of Agriculture, Natura and Food Quality (2006) *Natura 2000 target document Summary. Setting conservation objectives for the Natura 2000 in the Netherlands*. Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality.

The Gallup Organization (2007) Attitudes of Europeans towards the issue of biodiversity. Analytical Report. Flash Eurobarometer 219. http://ec.europa.eu/public_opinion/flash/fl_219_en.pdf

Publicaciones en boletines oficiales.

Orden de 25-11-2008, de la Consejería de Industria por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona de Especial Protección para las Aves ES0000157 Campo de Calatrava. (Diario Oficial de Castilla La Mancha num 244 Fasc II 27 de noviembre de 2008)

Decreto 6/1997, de 31 de enero, por el que se fijan unas directrices formales para la elaboración de los PORN.

Páginas web de interés

ANEXO I

Lista de chequeo de la gestión de un espacio Natura 2000



Para su utilización en la realización de las medidas, instrumentos o planes de gestión de la red Natura 2000

Cristina Rabadán (WWF España) Octubre 2009

Fundamento:

Estas preguntas pretenden responder a como la gestión propuesta para un espacio natura 2000 cumple con las exigencias legales de la Directiva 92/43/CE o de Habitats y de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y la Biodiversidad independientemente de la CCAA en el que se aplique e independientemente del método o instrumento de gestión utilizado.

Las cuestiones propuestas sirven como una lista de chequeo para su aplicación tanto por los gestores a la hora de realizar o planificar la gestión de un espacio, como por las ONG para hacer las alegaciones o propuestas a la gestión de los espacios. Asimismo este documento también puede ser útil a las administraciones competentes en la validación o aprobación la gestión de los espacios pues así pueden chequear si cumplen con los requerimientos legales, si cumplen con las indicaciones de la Comisión Europea.

Además, esta lista de chequeo permite comprobar cuanto de bueno es un plan o instrumento de gestión de un espacio de la red Natura 2000, a partir de los criterios de WWF. Esta última comprobación puede ayudar a dar ideas sobre el contenido que debe tener un plan de gestión.

En un principio, la aplicación de la Directiva Habitats se restringe sólo a ZEC, sin embargo, la Ley de Patrimonio en España lo hace extensible a las ZEPA por lo que, en España estas listas de chequeo son útiles para todos los lugares de la red Natura 2000.

WWF ha intentado no realizar preguntas demasiado técnicas ni detalladas. A pesar de eso, hay cierto lenguaje técnico que puede dificultar la aplicación de esta lista de chequeo por el público no acostumbrado a trabajar con la red Natura 2000.

Como usar la lista de chequeo:

Se debe responder las preguntas del paso 1. Si todas ellas (menos la 7) tienen una respuesta afirmativa, al final se marcará el círculo verde, pudiendo hacer los comentarios pertinentes y se pasa al paso número 2. Si se responden a todas las preguntas de forma positiva, eso implica que se cumple con la legislación y se puede pasar al paso 3, donde se analiza como se puede mejorar el plan de gestión.

Paso uno:

Estas preguntas se basan de forma directa en la Directiva Habitats y en la Ley de Patrimonio Natural, por ello todas ellas (a excepción de la número 7) deben ser responderse de forma afirmativa si se ha cumplido con la legislación vigente.

Este paso permite una valoración rápida del cumplimiento obligaciones legales en la gestión de un espacio Natura 2000.

Paso dos:

Estas preguntas más técnicas, se basan en las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea a la hora de aplicar los puntos 1 y 2 del artículo 6 de la Directiva Hábitats en la gestión de la ZEC³ y que son válidas para las ZEPA debido a la ampliación de las obligaciones que hace la Ley de Patrimonio Natural. Por ello, todas y cada una de ellas deben ser respondidas de forma afirmativa si cumplen con las obligaciones legales europeas de la Directiva Habitats.

Este paso permite un análisis en mayor profundidad de los aspectos más complejos de las obligaciones legales de gestión de la red Natura 2000 que indica el paso 1, ya que debido a la amplitud y a las posibles interpretaciones de las preguntas del paso 1, no se puede garantizar el cumplimiento de la legislación. La realización del paso 2 sólo tiene sentido cuando todas las respuestas (excepto la de la pregunta 7) del paso uno han tenido una respuesta afirmativa.

Paso tres:

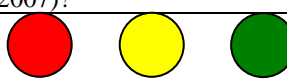
Este último listado de preguntas se basa en los propios criterios de WWF para al gestión de la red Natura 2000. Así, una vez realizado el paso uno y el paso dos, se puede realizar este último paso.

Con este paso se pretende analizar como podría mejorar la gestión de un espacio de la red Natura 2000 aunque este cumpla con todas las obligaciones que exige la ley.

³ Comunidades Europeas, 2000. *Gestión de espacios Natura 2000. Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE sobre habitats*. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo

Paso uno: Verificación de que gestión de la ZEC o el LIC cumple con los requerimientos de la Directiva Habitats y de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad




Observación: Todas y cada una de las ZEC deben tener una respuesta positiva en todas y cada una de estas preguntas a excepción de la nº7

Nº	Pregunta	Sí	No	Observaciones
OBLIGACIONES DE LA DIRECTIVA HABITATS				
1	¿La gestión tiene en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales así como las particularidades regionales y locales?			
2	¿La gestión asegura que ese espacio contribuye al objetivo de la directiva que es la protección de la biodiversidad mediante la conservación de todos los habitats del Anexo I y todas las especies del Anexo II por las que se ha declarado dicho lugar? (Artículo 2)			
2	¿se aplican <u>todas las medidas necesarias para el mantenimiento y el restablecimiento, en un estado de conservación favorable</u> de los habitats y/o de las poblaciones de especies para las cuales se haya designado el lugar? (Art 1 Directiva 92/43/CE)			
3	¿Se establecen todas las medidas de conservación necesarias (planes de gestión o medidas reglamentarias y contractuales) que responden a las exigencias ecológicas de los tipos de habitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en el espacio (art 6.1. Directiva Habitats)?			
4	¿Se establecen las medidas apropiadas, en especial en los planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los habitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.? (Art 6.2. Directiva Habitats)			
5	¿Las medidas asegura el mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de los habitats por los que se ha designado ese lugar,es decir -Que su superficie dentro del LIC sea estable o aumente - La estructura y las funciones para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo - El estado de las especies típicas sea favorable?			
6	¿Las medidas aplicadas asegurar que todas especies por las que se ha designado ese lugar mantengan o recuperen su estado de conservación favorable? Es decir, ¿las medidas propuestas para las especies aseguran que -las poblaciones de la especie dentro de cada ZEC no disminuyan a largo plazo -el área de distribución dentro de la ZEC no disminuya ni amenace con hacerlo -y que el tamaño del habitat de la especie dentro de la ZEC no se reduzca?			
7	¿Se vigila el estado de conservación de los tipos de habitats y las especies de interés comunitario?. (art 11) (No tiene porque ir incluido en la gestión aunque es lo más coherente y por lo tanto la respuesta no es vinculante)			
OBLIGACIONES QUE LA LEY DE PATRIMONIO AÑADE A LA DIRECTIVA HABITATS				
8	¿Existe un plan o instrumento de gestión para ese espacio Natura 2000 (Art 42.3) que ha sido sometido a un proceso de información pública, ha sido objeto de una aprobación formal y ha sido publicado. (en los boletines oficiales) (Art 3 Ley 42/2007) ¿			
9	¿El plan o instrumento de gestión incluye los objetivos de conservación del lugar, (Art 45 Ley 42/2007) entendiend como tales los niveles poblacionales de las diferentes especies así como la superficie y calidad de los tipos de habitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable (art 3.25 Ley 42/2007)?			
10	¿Los planes o instrumentos de gestión incluyen las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable (Art 45 Ley 42/2007)?			
				
	Valoración final y Observaciones de porqué se ha dado cierta valoración:			

Paso 2: Verificación de que gestión de la ZEC o el LIC cumple con los requerimientos que indica la Comisión Europea

Observación: Todas las ZEC deben de cumplir todas y cada una de estas preguntas

Nº	Pregunta	Sí	No	Observaciones
PREGUNTAS GENERALES SOBRE LA GESTION DEL LUGAR				
1	Si la gestión del espacio se realiza integrada en un plan no específico para ese espacio natura 2000, ¿Esta integración contribuye a dar una mayor coherencia a la red Natura 2000? .			
PREGUNTAS SOBER LAS OBLIGATORIAS MEDIDAS DE CONSERVACION (Art 6.1.)				
2	¿Todas las especies y hábitats incluidos en el formulario oficial del lugar (salvo los no significativos) tienen medidas de gestión?			
3	¿Las medidas de conservación son suficientes como para garantizar la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres protegidos por la Directiva hábitats en el espacio?			
4	¿Se evalúa el estado de conservación de todos las especies y hábitats por las que se ha declarado el espacio como LIC para ese espacio en concreto?			
5	¿Se ha definido el estado de conservación favorable para todas las especies y los hábitats a nivel de cada lugar?			
6	¿Las medidas de gestión se han definido teniendo en cuenta todas las necesidades ecológicas de factores bióticos y abióticos incluidas las relaciones en el entorno (aire, agua, suelo, vegetación, etc) que deben satisfacerse para permitir a cada uno de los hábitats y especies un estado de conservación favorable.? Y sino se conocen ¿Al menos se han puesto las medidas necesarias para su investigación?			
7	¿Se tiene buen conocimiento científico de cuales son las necesidades ecológicas de cada uno de las especies y hábitats?			
8	¿Se han tenido en cuenta las necesidades ecológicas de cada una de las especies y hábitats para esa ZEC en concreto? Y sino se conocen ¿Al menos se han puesto las medidas necesarias para su investigación?			
9	¿Se han tenido en cuenta las posibles variaciones estacionales de las necesidades ecológicas de cada una de las especies y hábitats a la hora de planificar las medidas de gestión?			
10	¿Las medidas propuestas son las “adecuadas”, es decir, sirven para que las especies y los hábitats mantengan o restablezcan el estado de conservación favorable?			
11	¿Se toman medidas de conservación para las alteraciones que ya son apreciables y puedan impedir que los objetos de conservación alcancen el estado de conservación favorable?			
12	¿Se toman medidas de conservación para evitar las alteraciones que probablemente puedan producirse?			
PREGUNTAS SOBRE LAS OBLIGATORIAS MEDIDAS QUE EVITEN EL DETERIORO DE LOS HABITATS Y LAS ALTERACIONES DE LAS ESPECIES (art 6.2.)				
13	¿Las medidas son de carácter preventivo ante posibles amenazas y no sólo reactivo ante un deterioro ya existente?			
14	¿Se toman todas las medidas apropiadas que razonablemente pueden esperarse para que no se produzca ningún deterioro o alteración importante?			
15	¿Se toman medidas preventivas para proyectos o planes que tienen que pasar por la “evaluación de los efectos sobre la red Natura 2000 según el artículo 6” si estas pueden productor deterioro de habitats o alteración de especies?			
16	¿Se toman las medidas preventivas para actividades que no requieren autorización previa como la agricultura o la pesca si estas puede producir alteración de hábitat?			
17	¿Estas medidas se aplican de forma permanente en las ZEC?			
18	¿Se toman todas las medidas preventivas necesarias en el exterior del espacio (si estas pueden producir deterioro de los hábitats y alteración de las especies)?			
19	¿Se toman todas las medidas necesarias para impedir o corregir actividades que			

Nº	Pregunta	Sí	No	Observaciones
	actualmente se estén realizando en la ZEC y que deterioren los habitats del Anexo I o alteren las especies del Anexo II?			
20	¿Las medidas preventivas, no son sólo medidas de conservación en general sino que se refieren o afectan a los habitats y las especies por las que se ha designado el espacio?			
21	¿Existen las suficientes y necesarias medidas preventivas para limitar el riesgo de que se produzcan catástrofes y hechos casuales como incendios o inundaciones si éstos pueden afectar la consecución de los objetivos de la Directiva?			
22	¿Las medidas para evitar la alteración de las especies y el deterioro de los habitats se han realizado teniendo en cuenta y para cumplir con el objetivo de conservación (Estado de Conservación favorable) fijado en ese lugar en concreto para esa especie o habitat? .			
23	¿Hay suficientes medidas que eviten el deterioro de los habitats y de las especies, aunque algunas de ellas sean para evitar la posibilidad de que se produzca la alteración y el deterioro, siempre y cuando esa posible alteración de la especie y deterioro del habitat pueda impedir que estos valores no alcancen o pierdan el estado de conservación favorable?			
24	El estado de conservación favorable sirve para fijar el límite de lo aceptable en cuanto a deterioro o alteración y para ver si las medidas aplicadas están teniendo efecto. ¿ El estado de conservación favorable se ha fijado en ese lugar y se ha hecho en función de las circunstancias iniciales de ese habitat o especie descrita en la ficha oficial de ese lugar cuando se declaró como LIC?			
25	A la hora de fijar las medidas que aseguren que un hábitat no deteriore sino que mejore su estado de conservación. ¿Se ha tenido en cuenta que un hábitat se deteriora cuando: <ul style="list-style-type: none"> • Su superficie dentro de la ZEC se ha reducido • Los factores necesarios para el mantenimiento a largo plazo de la estructura y funciones específicas del hábitat han empeorado • El buen estado de conservación de las especies típicas asociadas a ese hábitat se han reducido con respecto a su estado inicial en ese lugar? 			
26	¿Se conocen todas las necesidades (mediante estudios o recogida de datos) que tiene cada uno de los habitats para que este mantenga su estructura y funciones específicas y Si no es así se aplican medidas?			
27	Las medidas aplicadas deben asegurar que la especie no se altere de forma que afecte a su estado de conservación. Es decir, ¿las medidas propuestas para las especies evitan que <ul style="list-style-type: none"> • las poblaciones de la especie dentro de cada ZEC disminuyan a largo plazo • el área de distribución dentro de la ZEC disminuya ni amenace con hacerlo • y que el tamaño del habitat de la especie dentro de la ZEC se reduzca? 			
	Valoración final y Observaciones de porqué se ha dado cierta valoración:			



WWF trabaja por un planeta vivo y su misión es detener la degradación ambiental de la Tierra y construir un futuro en el que el ser humano viva en armonía con la naturaleza:

- Conservando la diversidad biológica mundial
- Asegurando que el uso de los recursos naturales renovables sea sostenible
- Promoviendo la reducción de la contaminación y del consumo desmedido.

por un planeta vivo®

WWF España

Oficina central
Gran Vía de San Francisco, 8-D
28005 Madrid
Tel.: 91 354 05 78
Fax: 91 365 63 36
www.wwf.es
info@wwf.es